UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCION
Facultad de Derecho y Ciencias Sociales

RESOLUCIÓN N° 1495 /2013

"POR LA CUAL SE DECLARA DESIERTO EN EL MARCO DEL LLAMADO A CONTRATACION DIRECTA N° 40/2013 - IMPRESIÓN DE REVISTAS PARA LA FACULTAD DE DERECHO CIENCIAS SOCIALES – UNA".

Asunción, 26 de Agosto de 2013.-

VISTO: Las Disposiciones de la "Ley 2051/2003 de Contrataciones Públicas", el Decreto N° 21909/2003 y Reglamentaciones de la Dirección nacional de Contrataciones Públicas, y

CONSIDERANDO: Que, los Miembros del Comité de Evaluación para Compras Directas, han analizado el expediente y presentan el Acta de Comité de Evaluación N° 29/2013, que se transcribe:

"En el local de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales, sito en las calles Congreso de Colombia casi Santísima Trinidad, a los 19 días del mes de Agosto del año dos mil trece, siendo las 11:15 horas, se reúnen los Miembros del Comité de Evaluación de esta Institución a fin de realizar la evaluación de las ofertas correspondiente al llamado N°40/2013 "Impresión de Revistas para la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales – UNA", con ID Nro.256.125.-

Que, se cuenta con la resolución N° 1.068/2013 de fecha 03 de julio del 2013 por la cual se autoriza el llamado a Contratación Directa de Impresión de Revistas para la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales – UNA.

Que en fecha 19/07/2013 a las 09:00 se realiza la Apertura de Sobres Ofertas que consta la presentación de las ofertas de las firmas; EDITORA LITOCOLOR S.R.L., M & M INDUSTRIA GRAFICA de María Selva Caballero, SERIGRAF S.R.L, ARTES GRAFICAS VISUAL de Telma Celina Villasboa y SERVIPRESS de Eduardo Eulogio Verón arrojando los siguientes resultados económicos:

* EDITORA LITOCOLOR S.R.L.	Precio Total Gs. 28.500.000 IVA Incluido.-
* M & M INDUSTRIA GRAFICA de María Selva Caballero.	Precio Total Gs. 31.250.000 IVA Incluido.-
* SERIGRAF S.R.L.	Precio Total Gs. 25.900.000 IVA Incluido.-
* ARTES GRAFICAS VISUAL de Telma Celina Villasboa.	Precio Total Gs. 25.000.000 IVA Incluido.-
* SERVIPRESS de Eduardo Eulogio Verón.	Precio Total Gs. 25.120.000 IVA Incluido.-

El Acta de Apertura de sobres ofertas fue suscripto por el Coordinador de la Unidad Operativa de Contrataciones, no han existido pedido de aclaraciones por parte de los oferentes. (Apartado. 2 Art. 64 Decreto. 21.909/03).

ANALISIS DE LAS OFERTAS

A efectos de analizar las ofertas de los potenciales oferentes debemos recurrir a lo que establece los criterios de evaluación de la Ley 2051/2003 de Contrataciones Públicas y su Decreto Reglamentario que serán tenidas en cuenta para la admisibilidad de las ofertas.

ASPECTO LEGAL

El Coordinador de la Unidad Operativa de Contrataciones, Lic. Edgar D. Cardozo, por memorándum N°167/2013 de fecha 29 de julio de 2013, solicita al Asesor Jurídico "...emita su parecer jurídico sobre las actuaciones realizadas en el marco del llamado de referencia a esta Unidad, en razón a ir cumpliendo con los trámites y plazos establecidos. Se adjunta expediente".

Que, el Abg. Enrique Espínola, Asesor Jurídico, en fecha 01 de Agosto de 2013, emite su Dictamen N°28 que se transcribe:

"...RECOMENDACIÓN:

Que, según se desprende de los antecedentes arrimados por la Unidad Operativa de Contrataciones de la Institución, esta Asesoría Jurídica, esta Asesoría Jurídica teniendo presente la cantidad de revistas solicitada cuyo monto no se ajusta a las previsiones, debiendo de solicitarse más cantidades y en consecuencia se debe modificar las condiciones del pliego, recomienda: -

De conformidad a lo establecido en el Art. 30 de la Ley 2051/03 inc. "c" corresponde declarar desierto a los efectos mencionados y en consecuencia realizar inmediatamente un segundo llamado.-

Es mi dictamen Salvo mejor parecer. Fdo. Abog. Enrique Espínola".

Que, la Ley 2051/03 en su Art. 30° inc. "c" dispone: Declaración de la Licitación Desierta: Una Licitación se declarara desierta, mediante resolución de la máxima autoridad de la Convocante, en los siguientes casos "c) Que los precios de las ofertas resultaren inaceptables, por variar sustancialmente de la estimación del contrato, o bien, por superar las previsiones presupuestarias de la Convocante determinadas conforme al Artículo 15 de la presente Ley.

..//..

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCION
Facultad de Derecho y Ciencias Sociales

RESOLUCIÓN N° 1495 /2013

"POR LA CUAL SE DECLARA DESIERTO EN EL MARCO DEL LLAMADO A CONTRATACION DIRECTA N° 40/2013 - IMPRESIÓN DE REVISTAS PARA LA FACULTAD DE DERECHO CIENCIAS SOCIALES – UNA".

Por todo lo expuesto y previa revisión de las documentaciones arrimadas por la Unidad Operativa de Contrataciones referente al proceso de contratación conforme a los criterios establecidos para la Evaluación del presente llamado este comité concluye en,

RECOMENDAR DECLARAR DESIERTO EL LLAMADO A CONTRATACION DIRECTA N°40/2013, IMPRESIÓN DE REVISTAS PARA LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES – UNA.-

SALVO MEJOR PARECER Fdo.: Miembros del Comité de Evaluación para Compras Directas".

Que, en fecha 20 de Agosto del 2013, el Lic. Edgar D. Cardozo, Coordinador de la Unidad Operativa de Contrataciones emite el Dictamen que se transcribe "…remito los antecedentes correspondientes y refrendar el Acta del Comité de Evaluación N° 29/13 con la recomendación de declarar desierto el llamado a contratación, así cumplir con las disposiciones de la Ley 2051/03 Art. 30 Inc. "c" y su Decreto Reglamentario 21909/03.

Que el Artículo 28º, Tercer Párrafo de la Ley Nº 2051/2003 dispone "La Máxima Autoridad de la Convocante será quien resuelva sobre la Adjudicación"

Por tanto en uso de sus atribuciones legales,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN

R E S U E L V E:

Art. 1° Declarar desierto el llamado a Contratación Directa N° 40/2013 "Impresión de Revistas para la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales – UNA" ID N° 256.125.-

Art. 2° Autorizar a la Dirección Administrativa y Financiera a realizar los trámites administrativos que correspondan conforme a las disposiciones legales para realizar un segundo llamado a contratación.-

Art. 3° Comunicar a quienes corresponda y archivar.-

Prof. Abg. Osvaldo González Ferreira
Secretario de la Facultad

Dr. Antonio Fretes
Decano